



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 -2012-MPC

Cusco, **13 JUL. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Vistos; el Informe N° 03-2012-CEPAD/MPC de fecha 21 de Junio de 2012, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, informe N° 495-2012-OGAJ/MPC de fecha 02 de Julio 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 073-2012-OCI/MPC de fecha 09 de febrero del 2012, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite al Despacho de Alcaldía el Informe del Examen Especial N° 001-2012-2-0385 el "EXAMEN ESPECIAL REALIZADO A LA DIRECCION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO", periodo 01 de enero del 2009 al 31 de Diciembre 2010, en cumplimiento al Plan Anual de Control 2011, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 60-2011-CG, el mismo que fue remitido a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios con Oficio N° 105-2012-SG/MPC de fecha 06 de marzo 2012, en cumplimiento de la recomendación N° 01; a efectos que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, proceda a evaluar y calificar las presuntas responsabilidades administrativas por la comisión de faltas disciplinarias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario;

Que, del Examen Especial N° 001-2012-2-0385 "Examen Especial Realizado a la Dirección De Personal De La Municipalidad Provincial Del Cusco", el Órgano de Control Institucional ha consignado las siguientes observaciones y conclusiones cuyo texto literalmente dice:

- 1. INCUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD EN PROCESOS JUDICIALES HA ORIGINADO UNA SANCION PECUNIARIA ASENDENTE A S/. 26,229.22 EN PERJUICIO DE LA MUNICIPALIDAD.**



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

De la revisión efectuada a la documentación relacionada con la imposición de multas a la Entidad efectuadas por el Poder Judicial, las mismas que fueron impuestas ante el incumplimiento por parte de la entidad de otorgar información a este organismo (Poder Judicial) en relación a los diversos procesos judiciales seguidos contra la Entidad, la comisión auditora, ha determinado que existe una deuda ascendente a S/. 25.205,00 (veinticinco mil Doscientos cinco con 00/100 nuevos soles), la misma que a la fecha, considerando los pagos a cuenta que ha realizado la Entidad, los intereses legales generados y cancelados, así como el saldo pendiente que deberá ser cancelado ascendería a un total equivalente S/. 26,229.22 (veintiséis mil doscientos veintinueve con 22/100 nuevos soles), por este concepto: "multas derivadas del incumplimiento de otorgar información requerida por el Poder Judicial"; ello sin considerar los intereses legales que día a día siguen generándose, incrementando la deuda hasta su cancelación total.

Cabe señalar que la Información solicitada por el Poder Judicial está relacionada entre otros, a la prestación de contratos laborales, planillas de pago, recibo por honorarios y demás documentos que son custodiados por la oficina de Personal en su mayoría.

Asimismo, mediante oficio N° 139-2011-PPM/MPC de 01 de julio del 2011, el Procurador Publico Municipal alcanzo información de los Procesos judiciales en los cuales este Órgano Jurisdiccional impuso multa a la Entidad, adjuntando para tal fin una relación en la cual se hace referencia al detalle de dicha información: por número de expediente judicial, posible funcionario que ocasiono la multa, el motivo, año en que se generó, monto, documentos solicitados y remitidas a la oficina de Personal, condición actual de la multa; entre otros.

Del mismo modo, y con la finalidad de verificar la información alcanzada, la Comisión auditora se constituyó en el Poder Judicial a efectos de ubicar y revisar de manera selectiva, los expedientes judiciales en las cuales se evidenciarían las multas impuestas; pudiendo comprobar que efectivamente la autoridad judicial mediante diversos escritos y/o notificaciones requirió en algunos casos, en dos, tres y hasta cuatro oportunidades la citada información, tanto a la Procuraduría Publica Municipal como a la municipalidad (directamente) en algunos casos y al no obtener respuesta favorable a su requerimiento, resolvió por imponer una multa, conforme se demuestra en el cuadro que obra a fojas 18 y siguientes del informe presentado por el Órgano de control Institucional;

- 2. TRABAJADOR MUNICIPAL PERMANENTE FUE REMUNERADO POR LA ENTIDAD PESE A EJERCER DOCENCIA A TIEMPO COMPLETO; E HIZO USO DE PERMISO PERSONAL SIN EXISTIR CAUSA JUSTIFICADA.**



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

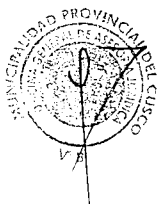
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Se tiene de la revisión efectuada por la Comisión Auditora a la información relacionada a la contratación del personal que labora en la Municipalidad Provincial del Cusco, se ha evidenciado en la contratación del Sr. Alberto Candía Gómez a partir del 01 de setiembre de 1986, el mismo que se encuentra en condición de Obrero Permanente desde el año 1990, quien se encuentra laborando en el Museo de Sitio Koricancha desde hace más de diez años en el cargo de Administrador del museo; así se desprende literalmente del Informe N° 1063-UFATN/OPER/OGA/MPC alcanzado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 1649-2011- OPER/OGA/MPC; por lo que este trabajador a partir del año 1990 se encuentra presentado sus servicios en la Municipalidad Provincial del Cusco bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y sujeto a las normas internas que establece la Entidad como es el ROF y el Reglamento Interno de Trabajo, entre otros.

Asimismo la comisión obtuvo información con informe N° DIGAAP-UEP-2265-2011, de 06 de setiembre del 2011, que obra a fojas 31 y siguientes, por medio del cual la jefatura del área de Personal de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, informo que la citada persona (Alfredo Candía Gómez) es docente universitario a tiempo completo y coordinador de la carrera profesional de Arqueología en dicha institución.

CONCLUSIONES:

1. Proceso de selección de personal CAS que realizo la Entidad, se desarrolló sin observar adecuadamente las bases establecidas del concurso, las mismas que en algunos casos, no fueron acorde a las necesidades del servicio a contratar. **(Otros Aspectos de importancia 7.1)**
2. Existe dudas pendientes por parte de la entidad, ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por concepto de retención de cuarta categoría, retención del impuesto extraordinario de solidaridad y no pago de los tributos de retención de ONP, las mismas que vienen incrementándose por los intereses que se generan a diario sin poder advertir acción por parte de la Entidad a efecto de saldar y cancelarlas totalmente. **(Otros Aspectos de Importancia 7.2)**
3. Actualmente la Municipalidad Provincial del Cusco, mantiene una deuda ascendente a S/. 26, 229.22, por concepto de multas impuestas por la autoridad judicial, al no haberse atendido los requerimientos efectuados por esta. **(Observación n° 01)**



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

4. Existió trabajador Municipal obrero que sorprendió a la Entidad, registrado su asistencia al museo de sitio Koricancha en las mismas horas que ejercía su labor como docente de la Universidad, omitiendo prestar su labor de manera continua. **(Observación n° 02)**
5. La Municipalidad a través de la Dirección de Personal, permitió la suspensión de obligaciones por un periodo de un año sin contraprestación a un trabajador municipal, en virtud a una justificación que no fue sustentada debidamente. **(Observación n° 2)**
6. De las observaciones evidenciadas en el Examen Especial a la Dirección de Personal y por el periodo bajo examen; es que, se ha determinado la existencia de Responsabilidad Administrativa Funcional para los siguientes Funcionarios, Ex Funcionarios, servidores y ex servidores de la Entidad:

Que, asimismo, en el Informe del Examen Especial N° 001-2012-2-0385 "EXAMEN ESPECIAL REALIZADO A LA DIRECCION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO", periodo 01 de enero del 2009 al 31 de Diciembre 2010, se ha atribuido presunta responsabilidad administrativa a los siguientes funcionarios y ex funcionarios:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Observ
01	Hugo Arturo Castro Álvarez	Procurador de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
02	Yompian Pascual Berrio Fernández	Ex Director de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
03	Cesar Alberto Mosqueira Prado	Ex Procurador de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
04	Mónica Tesalia Valcárcel Bustos	Ex Procuradora de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
05	Marleny Sonco Farfán	Ex Directora de la Oficina de Personal	1
06	Nélida Josefina Arriola Concha	Directora de la Oficina de Personal	2

Que, conforme establece el Artículo 11° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785 "Cuando en el informe respectivo se identifiquen responsabilidades, sean éstas de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, las autoridades institucionales y aquéllas competentes de acuerdo a ley, adoptarán inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y aplicación de la respectiva

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

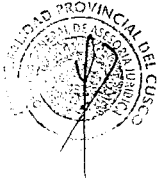
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

sanción...". Asimismo, el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala el Régimen Disciplinario que corresponde aplicar a los servidores y funcionarios públicos; estando establecidos en los Artículos 26°, 27° y 28 las sanciones y los grados de sanción previo proceso administrativo;

Que, mediante Informe N° 003-2012-CEPAD/MPC de fecha 21 de Junio de 2012, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco recomienda instaurar proceso administrativo disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios a quienes se les atribuye supuesta responsabilidad administrativa en el Informe del Examen Especial N° 001-2012-2-0385 "EXAMEN ESPECIAL REALIZADO A LA DIRECCION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO", periodo 01 de enero del 2009 al 31 de Diciembre 2010, remitido por el Órgano de Control Institucional, en mérito a los fundamentos expuestos en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 495-2012-MPC/OGAJ de fecha 02 de Julio 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, OPINA: Declarar PROCEDENTE la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario en contra de los Funcionarios y ex funcionarios de la Municipalidad Provincial del Cusco:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Observ.
01	Hugo Arturo Castro Álvarez	Procurador de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
02	Yompian Pascual Berrio Fernández	Ex Director de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
03	Cesar Alberto Mosqueira Prado	Ex Procurador de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
04	Mónica Tesalia Valcárcel Bustos	Ex Procuradora de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
05	Marieny Sonco Farfán	Ex Directora de la Oficina de Personal	1
06	Nélida Josefina Arriola Concha	Directora de la Oficina de Personal	2



Por la comisión de falta disciplinaria prevista en los Incisos a) y d) del Artículo 28° Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276; por los fundamentos expuestos en el presente Informe; Asimismo el Proceso Administrativo Disciplinario debe ser instaurado por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo notificarse a los Funcionarios y ex funcionarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, descritos precedentemente, en forma personal o publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", dentro del término de setenta y dos (72) horas contadas a partir del día siguiente de la expedición de dicha Resolución, dándole el derecho a



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

presentar su descargo y las pruebas que crea conveniente en su defensa para lo cual tomara conocimiento de los antecedentes que dan lugar al proceso;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad, de los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de conformidad con los Informes N° 003-2012- CEPAD//MPC de fecha 21 de junio 2012, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 495-2012-MPC/OGAJ de fecha 02 de Julio 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios, en mérito a las observaciones N° 01, 02, presentados en el **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL N° 001-2012-2-0385 "EXAMEN ESPECIAL REALIZADO A LA DIRECCION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO"**, periodo 01 de enero del 2009, al 31 de Diciembre 2010, efectuado por el Órgano de Control Institucional, por la presunta comisión de infracciones prevista en el **inciso a) y d) del Artículo 28°** de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente, conforme al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Observ.
01	Hugo Arturo Castro Álvarez	Procurador de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
02	Yompian Pascual Berrio Fernández	Ex Director de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
03	Cesar Alberto Mosqueira Prado	Ex Procurador de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
04	Mónica Tesalia Valcárcel Bustos	Ex Procuradora de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco.	1
05	Marleny Sonco Farfán	Ex Directora de la Oficina de Personal	1



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

06	Nélida Concha	Josefina Arriola	Directora de la Oficina de Personal	2
----	------------------	---------------------	-------------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad de los Informes N° 003-2012-CEPAD/MPC de fecha 21 de Junio de 2012 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Informe N° 495-2012-MPC/OGAJ de fecha 02 de Julio 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER a los Funcionarios y Ex - Funcionarios mencionados en el artículo primero, el plazo legal previsto en el Artículo 169° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a efectos que presenten ante la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, sus descargos correspondientes conforme a ley.

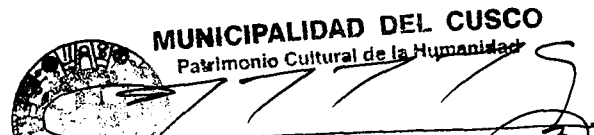
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, y que proceda conforme lo dispone el Artículo 167°, 170° y demás artículos pertinentes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los funcionarios y ex funcionarios mencionados en el artículo primero con los insertos del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE